



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº88/12

Sucre, 7 de marzo de 2012

Página 1 de 2
RAM 88/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE C.D.D.H.D.C. Int. 024/12 de 06 de marzo de 2012, emitida por las CONCEJALAS: Sra. Norma Rojas Salazar y Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, mediante la cual hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que tienen programado realizar la **SESIÓN DE COMISION E INSPECCIONES EN EL DISTRITO RURAL No. 8**, el día viernes 09 de marzo de 2012, desde Hrs. 07:00 a.m., con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS Sra. Norma Rojas Salazar y Sra. Marleni Rosales Valverde; los ASESORES de la referida Comisión: Abog. José María Arduz, Abog. Lizeth Cahuaya, Lic. Yissel Calderón Flores, el COORDINADOR del Desayuno Escolar: Sr. Auzmar Santos Clemente, la SECRETARIA Judith Méndez Mamani, AUXILIAR Sra. Luz Subieta y el CHOFER Juan Carlos Mújica, respectivamente, asimismo solicitan se prevea el pago de estipendios y la programación de dos (2) vehículos en la fecha y hora señalada.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de marzo de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS Sra. Norma Rojas Salazar y Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, los ASESORES de la referida Comisión: Abog. José María Arduz, Abog. Lizeth Cahuaya, Lic. Yissel Calderón Flores, el COORDINADOR del Desayuno Escolar: Auzmar Santos Clemente, la SECRETARIA Sra. Judith Méndez Mamani, AUXILIAR Sra. Luz Subieta y los CHOFERES Juan Carlos Mújica e Hilarión Muñoz García, respectivamente, con la finalidad de realizar el viaje al Distrito -8 (Área Rural), conforme a la programación establecida para realizar la **SESIÓN DE COMISION E INSPECCIONS EN EL DISTRITO RURAL Nº 8**, el día viernes 09 de marzo de 2012, desde Hrs. 07:00 a.m.

Que, de acuerdo al art. 26 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del G.M.S, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la debida anticipación, para viajes a los distritos rurales (ida y vuelta en el mismo día), ...en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las Comisiones, el H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (ida y vuelta en el mismo día), a los Distritos Rurales 6, 7 y 8, respectivamente y se pagará estipendio para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, conforme lo determina el art. 25 de la citada norma.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 88/12

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS Sra. Norma Rojas Salazar y Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, a los ASESORES de la referida Comisión: Abog. José María Arduz, Abog. Lizeth Cahuaya, Lic. Yissel Calderón, el COORDINADOR del Desayuno Escolar: Auzmar Santos Clemente, la SECRETARIA: Sra. Judith Méndez Mamani, AUXILIAR Sra. Luz Subieta y los CHOFERES Juan Carlos Mújica e Hilarión Muñoz García, respectivamente, con la finalidad de realizar el viaje al Distrito -8 (Área Rural) y efectuar la SESIÓN DE COMISION E INSPECCIONES EN EL DISTRITO RURAL N° 8, el día viernes 09 de marzo de 2012, desde Hrs. 07:00 a.m, que se encuentra sujeto a una agenda especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día viernes 09 de marzo de 2012.

Art.2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -8 (Area Rural), a partir de Hrs. 07:00am, el día viernes 09 de marzo de 2012, en favor de las Concejales, Asesores, Coordinador, Secretaria, Auxiliar y los Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Gerina Herrera Gonzales
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

